

RESOLUCIÓN Nº 237/08/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM Nº 129/2022.-

San Lorenzo, 22 de marzo de 2022 Acta Nº 08 - Sesión Ordinaria - Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente Nº 1410 de fecha 11 de marzo del corriente año de la Univ. ANA FLORENCIA RUIZ DIAZ NUÑEZ, estudiante de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución.-

> La Dirección Académica informa que la Univ. ANA FLORENCIA RUIZ DIAZ NUÑEZ ingresó a la Carrera de Lic. en Artes Visuales en el año 2014, tiene pendientes asignaturas del 7° y 8° semestres, los créditos académicos correspondientes a Extensión Universitaria y el TFG.-

> El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

> El Artículo 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

> La Resolución Ad Referéndum N° 129/2022 de fecha 11/03/2022 por la cual se resuelve EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA A LA UNIV. ANA FLORENCIA RUIZ DIAZ NUÑEZ.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: RATIFICAR la Resolución Ad Referéndum N° 129/2022 de fecha 11 de

marzo del corriente año.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por cinco (5) semestres

> computados a partir del primer periodo académico del año 2022 a la Univ. ANA FLORENCIA RUIZ DIAZ NUÑEZ con Cédula de Identidad Nº 3.990.732

de la carrera de Lic. en Artes Visuales.-

CIONAL

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

LIC. NANCY CHROMEY Secretaria de la Facultad PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G. Presidente del Consejo Directivo